



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-081/12



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FONDO FIJO Y REVOLVENTE EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO

ANTECEDENTES

I. En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. En sesión ordinaria de fecha diecinueve de junio de dos mil doce el Consejo General del Organismo aprobó la modificación de la estructura de diversas Unidades Técnicas y Administrativas.

III. A través del acuerdo CG/AC-051/12, de fecha treinta de octubre de dos mil doce el Consejo General designó como Director Administrativo del Instituto al Ciudadano Ricardo Aguilar Ramírez.

IV. En fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-054/12, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad

V. Con fecha diez de diciembre del presente año mediante memorándum identificado con el número IEE/DA/922/12, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito atentamente que por su amable conducto se someta a aprobación de la Junta Ejecutiva la apertura de fondos fijos para las diferentes Unidades Administrativas y/o Técnica, así como revolvente, conforme a lo siguiente:

Concepto	Importe	Criterio
Fondo Fijo	Máximo \$5,000.00 y mínimo \$2,000.00	Conforme a las necesidades operativas de cada Unidad Administrativa Y/o Técnica y previa autorización del Secretario Ejecutivo.
Fondo Revolvente	\$50,000.00	Para la Dirección Administrativa a fin de atender las necesidades contingentes durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

4. Que, el diverso 106 fracción XI del Código de la materia establece que es atribución de la Dirección Administrativa el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

Bajo ese contexto, el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva las propuestas en la que se establecen los montos por concepto de fondo fijo: Estableciendo un máximo y un mínimo que se ajustará a las necesidades operativas de cada Unidad Administrativa Y/o Técnica y previa autorización del Secretario Ejecutivo y un fondo revolvente: Con importe único Para la Dirección Administrativa a fin de atender las necesidades contingentes durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, mismos que se detallan a continuación:

Concepto	Importe	Criterio
Fondo Fijo	Máximo \$5,000.00 y mínimo \$2,000.00	Conforme a las necesidades operativas de cada Unidad Administrativa Y/o Técnica y previa autorización del Secretario Ejecutivo.
Fondo Revolvente	\$50,000.00	Para la Dirección Administrativa a fin de atender las necesidades contingentes durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de las propuestas efectuadas por la Dirección Administrativa, considerando que las mismas se ajustan a las políticas de austeridad y disciplina presupuestal que



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-081/12



debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos estimando además que las propuestas en comento permitirán que el personal del Organismo cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva las propuestas antes mencionadas se considera que las mismas se ajustan a las disposiciones vigentes en la materia, aprobándolas en sus términos.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado por el que autoriza la asignación de fondo fijo y revolvante en atención a las necesidades de las diversas Áreas del Instituto, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los tramites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ